

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00051-00 (Tutela)

Se admite el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por CARLOS MARIO MONTOYA CAÑON contra ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA.

En consecuencia, se ordena notificar a la accionada a través de su representante legal para que en el término de dos (2) días (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que pretendan hacer valer.

De oficio se ordena vincular a PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA, Notifíquese inmediatamente a la vinculada, haciéndoles entrega de la copia de la solicitud de tutela, y de esta providencia, para que se manifieste al respecto en el término de dos (2) días contados a partir de la recepción del oficio.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **635db1c43f3eab5dff1e76636dbb75a3ecabf45cbc6f63b830a4b451f4ef452f**

Documento generado en 21/01/2023 03:21:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>